

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA*Notificación de iniciación de expediente sancionador*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 26 de enero de 2009, a don Santiago Toledo Pérez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se ordena el inicio de procedimiento sancionador siguiente:

Imputado: Don Santiago Toledo Pérez (DNI 13788127-H), nacido el 30 de junio de 1983, hijo de Santiago y doña M^a de los Ángeles, domiciliado en la calle Respuela, número 4 A, 2º D, de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Hechos: Por los Miembros de la Policía Local de Santa Cruz de Bezana con núms. 2 y 16, se presenta denuncia contra el imputado don Santiago Toledo Pérez (DNI 13788127-H), nacido el 30 de junio de 1983, hijo de Santiago y doña M^a de los Ángeles, domiciliado en la calle Respuela, número 4 A, 2º D, de Santa Cruz de Bezana (Cantabria), en la que se indica que a las 16:55 horas del día 19 de enero de 2009, en el Parque Municipal, sito en el interior de la Urbanización Bezana-Lago, en Santa Cruz de Bezana, tras una llamada por parte de un vecino, se personaron en el lugar indicado los agentes denunciadores, que identificaron al denunciado (imputado), el cual se encontraba consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública.

Calificación de los hechos: La Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, asistencia e incorporación social en materia de drogodependencias, establece como infracción leve, contemplada en el artículo 51.2 en relación con el 23 y el 48 del mismo texto, el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Dicho texto legal fija en el artículo 52 multas de hasta 12.020,24 euros (2.000.000 pts.) para el caso de infracciones leves como las que se imputa.

Nombramiento de instructor y secretario: Se nombran Instructor al Concejal don Juan José Rodríguez Martínez y secretario al funcionario don Pedro M^a de Egaña Barrenechea contra quienes podrá interponer escrito de recusación si incurrieran en alguna de las causas de abstención contempladas en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Órgano competente para la resolución del expediente: Para la imposición de la sanción es competente la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, letra s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por Ley 57/2003, en relación con el 48 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre.

Plazo de alegaciones: Se le concede el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime por conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RD 1398/1993, se le advierte que de no presentar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo anteriormente indicado se considerará la presente como propuesta de resolución fijándose a estos efectos la sanción en noventa euros y quince céntimos

(90,15 euros), ponderando las circunstancias a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Cantabria 5/1997.

Santa Cruz de Bezana, 25 de febrero de 2009.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.
09/2788

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Exposición pública del padrón de contribuyentes por el Concepto Fiscal de Mercados Ecológicos correspondiente al segundo semestre del 2008, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el Concepto Fiscal de «Mercados Ecológicos» correspondiente al segundo semestre del 2008 por un importe de 1.267,20 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 18 de febrero de 2009 al 18 de marzo del 2009; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero, número 1, entresuelo. A partir del día 19 de marzo del 2009, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 7% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en la oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 19 de febrero de 2009.—La alcaldesa (ilegible).
09/2993

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Exposición pública del padrón de contribuyentes por el Concepto Fiscal de Escuelas Deportivas (judo, gimnasia rítmica, gimnasia de mantenimiento, natación, musculación y tenis) correspondiente al mes de enero del 2009, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el Concepto Fiscal de Escuelas Deportivas (judo, gimnasia rítmica, gimnasia de mantenimiento, natación, musculación y tenis,) correspondiente al mes de enero del 2009 por un importe 25.416,47 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 20 de febrero de 2009 al 20 de marzo del 2009; este podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero, número 1, entresuelo. A partir del día 21 de marzo del 2009, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 7% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 23 de febrero de 2009.—La alcaldesa (ilegible).
09/2995